

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2023-MDCH-ALC

Chilca, 14 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°398-2023-OTDA/MDCH de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos, el Informe N° 501-2023-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0423-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°277-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0164-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete-2024, y,

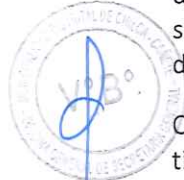
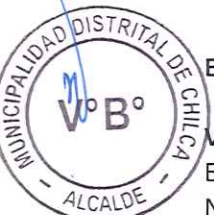
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos (en adelante el SNA), que tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";


Que, el numeral 5.1 del Capítulo V de la citada directiva define que el Órgano de Administración de Archivos (en adelante el OAA) o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces. Asimismo, el numeral 5.3 del Capítulo V establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe ser formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivo y aprobado mediante Resolución por el Titular o la más alta autoridad de la respectiva entidad;




Que, mediante Resolución Jefatural N°107-2023-AGN/JEF del Archivo General de la Nación, se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";




Que, en el numeral 8.3 del capítulo VIII de la referida directiva, se define al Órgano de Administración de Archivos (OAA) como aquella unidad de organización responsable de la gestión archivística y documental en la entidad pública, que depende de la máxima autoridad administrativa, cuyo deber es velar por la implementación, funcionamiento, desarrollo y control del Sistema Institucional de Archivo (en adelante el SIA). Así mismo, en el numeral 8.3.5 de la misma directiva, se precisa entre las responsabilidades del OAA, dirigir la planificación y regulación interna del SIA de la entidad pública en concordancia con los objetivos del SNA, por lo cual formula y propone de forma mínima, entre otros, el Plan Anual de Trabajo Archivístico cuyo fin es el desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliarios y espacios físicos; debiendo estar alineado al Plan Operativo Institucional (POI);




Que, mediante Informe N°398-2023-OTDA/MDCH de fecha 28 de noviembre del 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivos presenta para su aprobación el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de administración de Archivo de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete 2024, con el propósito de dar adecuada organización a los documentos en el Archivo Central.



Que, con Informe N°501-2023-OGPP/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto habiendo realizado la evaluación respectiva sobre la propuesta de Plan Anual de Trabajo presentado, emite opinión favorable y refiere que la previsión presupuestal será otorgada con posterioridad a la aprobación del mismo; disponiendo asimismo la previsión presupuestal conforme la genérica de gasto hasta por el monto de S/100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);



Que a través del Informe Legal N°0423-2023-OGAJ/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa que el proyecto presentado cumple las formalidades dispuestas por la Directiva N°01-2019-AGN/DDPA, por lo que concluye que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico propuesto por el Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad para el año 2024, debiéndose expedir el acto resolutorio de alcaldía con arreglo de Ley;



Que, con Informe N° 277-2023-GM/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía la documentación pertinente a fin de que se emita el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete para el año 2024; y, en consecuencia, con Memorando N°0164 – 2023-ALC/MDCH de fecha 14 de diciembre del 2023, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la referida resolución.

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

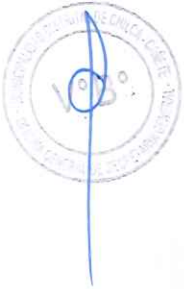
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete - 2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

